



Universidad Nacional

EXP-UNC: 106/2008.-

de

1

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la ampliación del recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Ing. Rubén Edelstein en contra de las Resoluciones H.C.D. de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Nros. 181/08 y 112/09; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde señalar que la Dirección de Asuntos Jurídicos ya se ha expedido sobre el recurso presentado bajo los dictámenes Nros. 42517, 43554 y 44554, los que se ratifican en todas sus partes;

Que se advierte en esta nueva presentación que el Ing. Edelstein cuestiona o pretende la revisión de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y como ya lo ha expresado la citada Dirección en otras presentación del recurrente, que los dictámenes importan un pronunciamiento definitivo no sujeto a debate o posterior revisión, por lo que su queja pretendiendo cuestionar dichos aspectos deviene en formalmente improcedente;

Que en efecto, la Procuración del Tesoro de la Nación sostiene que: "Los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación importan un pronunciamiento definitivo no sujeto a debate o posterior revisión, salvo que concurren nuevas circunstancias de hecho o el contexto legal tenido en cuenta haya sufrido modificaciones, todo ello con la suficiente relevancia para determinar la reconsideración de la opinión emitida." (conf. Dict, 218:102; 225:206);

Que sin embargo, conviene precisar que las referencias que hace el recurrente al expediente N° 2244/2009 están referidos a hechos totalmente distintos, ya que allí se investiga la conducta del Arquitecto Moiso por haber intervenido en una sesión del Consejo donde se trató el llamado a concurso de una cátedra donde luego él se inscribió como postulante – denuncia que esta siendo investigada por el Tribunal Académico – y no está referido, como en este caso, a la inmunidad de opinión de la que gozan los Consejeros por las expresiones o discursos que emita desempeñando tal función;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros. 43554, 44554 y 45252 cuyos términos este H. Cuerpo se comparten y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

////



Universidad Nacional

EXP-UNC: 106/2008.-

de

2

Córdoba

República Argentina

////

ARTÍCULO 1º .- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Ing. Rubén EDELSTEIN (D.N.I. 6.508.538) en contra de la Res. HCD 112/09 de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y ratificar la misma atento que las expresiones vertidas por el Arquitecto Moiso como Consejero, han sido efectuadas bajo el amparo del instituto denominado inmunidad de opinión, que las sesiones del HCD son públicas y por lo tanto nada obsta a su publicación por Internet, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros 43.554, 44.554 y 45.252 cuyos términos se comparten y que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º .- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

gc
[Firma]

[Firma]

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Firma]
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 755